

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el veintidós (22) de julio de 2021 hasta las 5:00 p.m. del veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se recibieron las siguientes observaciones, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

INTERESADOS:

1. **De:** Mauricio Alejandro Ortiz Parra mauricio.op12@hotmail.com
Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 4:11 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021 || observaciones a los términos de referencia

Observación 1

“(…)”

Bogotá D.C., Julio 22 de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

Estimados Señores:

Se realizan las siguiente observaciones con el fin de que sean aclaradas para la participación de los proponentes.

- 1) El ingeniero que acreditara el cargo de Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo, puede haber tenido afiliaciones o cotizaciones como trabajador dependiente o independiente al sistema integral de seguridad social antes de la fecha de graduación, toda vez que pudo haber tenido algún empleo en otro sector diferente al constructor antes de su grado, pero que igualmente cumple no haber tenido después de la fecha de grado o de la expedición de su matrícula registros de afiliación o cotización vigentes o activos en el sector constructor, si no cumple así el requisito, se solicita la claridad misma.
- 2) Se solicita que para el cargo de Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo sea únicamente requerido que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso y que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Toda vez que ya se declaro desierto este mismo proceso por esta razón y que con este requisito esta impidiendo la contratación de profesionales que ya cotizaron antes de su grado o están cotizando después de su grado en trabajos que no sean directamente relacionados con su profesión o en el sector construcción.

“(…)”

Respuesta:

1. Se aclara al interesado que tal como se consagra en la NOTA 5 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (pág. 81 y 82), Para el caso del "Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo" se verificará: que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso, que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, igualmente el profesional ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

Así mismo, en el Anexo 1. ETAPA II DEL CONTRATO - OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA (Pag 102) de los Términos de referencia, se indica:

"CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

Para el caso el CONTRATISTA deberá vincular, el Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- *Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.*
- *Que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre.*
- *El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional."*

Por tanto, FINDETER verificará que el profesional ofertado para el cargo de Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo, no registre afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social, de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

2. Se aclara al interesado que las convocatorias adelantadas por FINDETER son independientes, sin embargo, para el proceso que nos ocupa se determinó tanto en la NOTA 5 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (pág. 81 y 82) y en el Anexo 1. ETAPA II DEL CONTRATO - OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA (Pag 102) de los Términos de referencia, que la experiencia específica del profesional es la siguiente:

"(...)

- *Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.*
- *Que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre.*
- *El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional."*

Así las cosas, para el profesional del primer empleo ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social, **de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.**

Por lo anterior, como bien se manifestó en la respuesta a la observación del numeral 1, las condiciones establecidas garantizan que el profesional que se pretende contratar para el cargo de ingeniero auxiliar, sea un(a) joven entre los 18 y 28 años de edad, que haya nacido en el departamento de Sucre y que no registre afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

2. **De:** Diego Julián Pinillos Rodríguez diego.pinillos@kmcsas.com

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 4:31 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

Asunto: Observaciones a los Términos de Referencia y anexos PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 2

(...)
Buenas tardes,
Se solicita a la entidad prorrogar la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta la complejidad del análisis del mismo y que dos de los cinco días de plazo no son hábiles. Se propone como fecha de cierre el 9 de agosto de 2021.
Se solicita a la entidad publicar los diseños existentes.
(...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, se aclara al interesado que los Estudios y Diseños existentes serán entregados al oferente seleccionado, quien de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia literal a) del numeral 1.1.2.1.1., deberá considerar en su programación para la ETAPA I, que el tiempo máximo que podrá emplear para la revisión de los Estudios y Diseños entregados por la entidad será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio del contrato.

3. **De:** Mauricio Alejandro Ortiz Parra mauricio.op12@hotmail.com

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 5:55 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021 || observaciones a los términos de referencia 2

Observación 3

(...)
Bogotá D.C, Julio 22 de 2021
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021
OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021
Estimados Señores:
Se realizan las siguiente observaciones con el fin de que sean aclaradas para la participación de los proponentes.

1) El ingeniero que acreditara el cargo de Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo, podrá tener afiliaciones antes de su grado o expedición de matrícula a ARL, toda vez que al realizar laboratorios de materias dentro del pensul, este fue afiliado a ARL con un nivel 5, así mismo, que este como beneficiario en salud, por tal motivo deberá solamente no haber tenido reportes en fondos de pensión y cesantías antes del grado y después del mismo, solicitamos indicar si con este caso cumpliría.

2) Así mismo si un requisito para graduarse era realizar una practica laboral, por ley debía tener su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, por tal motivo entonces una persona con esta condición no cumpliría, solicitamos indicar si con este caso cumpliría o no.

3) Se solicita que para el cargo de Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo sea únicamente requerido que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad a la fecha de cierre del presente proceso y que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre para lo cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Debido a lo anteriormente mencionado y que esta condición lo único que genera es la exclusión de profesionales.
(...)"

Respuesta:

1. Se aclara al interesado que el profesional del primer empleo ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social, **de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.**

2. Se reitera la respuesta dada al numeral 1, aclarando que el criterio para la validación o no del profesional del primer empleo tendrá en cuenta las afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, **posteriores a la fecha de graduación como profesional.**

3. Se aclara al interesado que para el proceso que nos ocupa se determinó en el Anexo 1. ETAPA II DEL CONTRATO - OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA (Pag 102) de los Términos de referencia, que la experiencia específica del profesional es la siguiente:

"(...)

- Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.
- Que acredite como lugar de nacimiento el departamento de Sucre.
- El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional."

Así las cosas, para el profesional del primer empleo ofertado no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social, **de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.**

Por lo anterior, como bien se manifestó en la respuesta a la observación del numeral 1, las condiciones establecidas garantizan que el profesional que se pretende contratar para el cargo de ingeniero auxiliar, sea un(a) joven entre los 18 y 28 años de edad, que haya nacido en el departamento de Sucre y que no registre afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud.

4. **De:** LICITACIONES <ingenierialicitaciones2018@gmail.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 9:04 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones al proceso PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 4

"(...)

Buen día

Como posibles oferentes solicitamos a la entidad que se amplíe al menos por una semana más la presentación de la convocatoria, toda vez que las entidades financieras requieren más tiempo para el análisis de las cartas de cupo de crédito.

Agradecemos la atención prestada,

(...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

5. **De:** Juan Pablo Arjona presupuestos@provias.com.co
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 8:57 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 5

"(...)
Buenos días,
Por medio de la presente nos permitimos solicitar de la manera más cordial la ampliación del cierre del respectivo proceso, esto con el fin de obtener la carta de cupo de crédito, la cual las entidades financieras requieren de 5 a 9 días hábiles para otorgarlo.
En espera de que sea atendida nuestra petición y así lograr participar en tan interesante proceso.
Muchas gracias.
(...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

6. **De:** LICITACIONES DUVANA licitaciones@duvana.com.co

Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 12:24 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

Asunto: SOLITUD DE AMPLIACIÓN DE FECHA DE CIERRE CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021.

Observación 6

"(...)
Bogotá D.C., 23 de julio de 2021.

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021.

OBJETO: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE

Teléfonos: 6230311

convocatorias_at@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Estimados señores,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar muy amablemente que la fecha de cierre de la presente convocatoria sea ampliado en siquiera en 5 días hábiles más, por las características y dificultad del mismo, ya que por su monto y condiciones en cuanto a la experiencia del proponente, de los profesionales, cupo de crédito y póliza, el tiempo establecido para dicho cierre es muy corto, ya que este tuvo su apertura el 22 de julio de 2021 y el cierre está estimado para el 27 de julio, lo cual serian solo 3 días hábiles para su presentación, lo cual no incentiva a la pluralidad de oferentes y transparencia del proceso,

Nombre o Razón Social del Proponente: **CONSORCIO PRO SUCRE**

Dirección: Cra 49ª N. 94-76 oficina 302

"(...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

7. **De:** INVERSIONES INSULARES inversionesinsulares.sas@gmail.com
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 12:53 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: SOLICITUD PRORROGA PROCESO PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 7

"(...)

Buenas tardes,

Debido a la complejidad y monto del proceso las entidades han demorado la emisión de las cartas de cupo crédito para poder cumplir con los requisitos del pliego, por lo tanto agradecemos a la entidad sea prorrogado el proceso en asunto en un plazo por lo menos de 8 días, lo anterior para poder garantizar una participación activa de proponentes y lograr un proceso con todas las condiciones.

Agradecemos sea tomada en cuenta nuestra solicitud,

Cordial Saludo,

"(...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

8. **De:** Dalia Barros | VNF SAS dbarros@vnfsas.com
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 3:25 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 8

"(...)

Respetados señores,

Atentamente solicitamos prorrogar la fecha de cierre del proceso referenciado prevista para el próximo 27 de julio, ya que nos requiere más tiempo tramitar la póliza y el cupo de crédito.

Agradecemos su atención,

"(...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

9. **De:** E-CONS S.A.S. e-cons_s.a.s@hotmail.com
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 3:44 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 9

"(...)

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021**

Asunto: Observaciones al proceso en referencia.

Objeto **CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente la empresa E-CONS S.A.S, interesado en participar en el proceso en referencia, solicita de manera comedida la ampliación del plazo de presentación de la oferta, debido a que las entidades financieras necesitan alrededor de 12-15 días hábiles para realizar un estudio de carta de cupo crédito de tal magnitud, como lo es este proceso, ya que el cupo crédito debe ser "igual o superior **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 7.558.018.206,00)** En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO." Por dicha razón agradecemos tener en cuenta nuestra solicitud, ya que el proceso fue publicado el día de ayer y las entidades tendrían aproximadamente 2 días hábiles para realizar todo el proceso.

NIT: 900.079.426 - 9

Agradecemos su especial atención,

"(...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

10. **De:** Enoc Hernandez licitaciones@rydconstrucciones.co
Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 1:55 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Cc: Daniela Berrio Auxiliarlic1@rydconstrucciones.co

Asunto: Observaciones al proceso CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 10

"(...)

Cartagena D, T y C 26 de julio del 2021.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO

Calle 13 No 7-30

Cundinamarca

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Estimados señores:

Yo, REYNALDO YALI DIAZ, en mi calidad de representante legal RYD CONSTRUCCIONES SAS, me dirijo a ustedes para presentar observaciones a los términos de referencia del proceso, de la siguiente manera:

En aras de mantener la transparencia y garantizar la pluralidad del proceso se le solicita a la entidad ampliar el plazo de la entrega de la oferta por un término de mínimo Ocho (8) días hábiles, debido a que ese es el plazo mínimo que requieren las entidades bancarias para realizar el estudio del cupo de crédito solicitado por esta entidad.

Agradecemos tener en cuenta nuestras observaciones.

"(...)"

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

11. **De:** Dairo Romero gerencia@dararquitectura.com

Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 6:25 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

Asunto: Observacion al proceso CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 11

"(...)

Señores.

FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Asunto: OBSERVACION A LA CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria No. PAF-SUCRE-0-051-2021 solicitamos muy amablemente extender la fecha del cierre del proceso en mención, ya que debido a los diferentes

inconvenientes que han presentado con los bancos al momento de expedir las cartas de cupo crédito es demorado el proceso, y aun mas por el monto considerable solicitado en la presente convocatoria.

Quedamos atentos a cualquier novedad o respuesta de parte de ustedes.

“ (...)”

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

- 12. De:** Juan Esteban Salazar Taborda jsalazar@conjemur.com
Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 3:44 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: Observaciones a CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 12

“ (...)”

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
Cundinamarca - Calle 13 No 7-30

Viernes 16 de julio, 2021
Cartagena de Indias

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

Objeto: LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Observaciones a CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

Estimados Señores:

Por este medio presentamos las siguientes observaciones y/o aclaraciones al proceso de selección en referencia.

Debido a que el cierre el proceso de selección será el día 28 de julio. Amablemente solicitamos ampliar el plazo indicado en el cronograma del proceso en ocho (8) días hábiles como mínimo, por cuanto:

a) el proceso fue publicado el 22 de julio del presente año, otorgando pocos días para que los potenciales proponentes realicen los análisis de viabilidad técnica y financiera del proyecto, así como tramitar la obtención de garantías de seriedad en el mercado asegurador.

b) en adición a lo anterior, En el capítulo 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO solicitan un cupo crédito “dirigida a la convocatoria” naturalmente exige el trámite ante una entidad financiera de un cupo particular, para lo cual típicamente dichas entidades toman un tiempo superior al entregado por parte de la entidad para el estudio, confección y presentación de la oferta.

Agradecemos sea tenido en cuenta lo aquí expuesto.

“ (...)”

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

13. **De:** CONSTRUCTORA FG licitacionescfg@gmail.com
Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 4:57 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 13

"(...)
Barranquilla, julio 26 de 2021.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE.
E.S.D.

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

OBJETO: "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: "LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO

Cordial saludo.

En la presente hacemos las siguientes observaciones del proceso en la referencia:

1. Solicitamos respetuosamente a la entidad postergar la fecha de cierre del proceso a más tardar para el día viernes 30 de julio del año en curso, esto con el fin de tener un tiempo prudente y necesario para la revisión y preparación de la propuesta.
" (...) "

Respuesta:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros proponentes logren la consecución de los documentos requeridos para la estructuración de la oferta, garantizando con ello, la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

14. **De:** Leidy Johanna Campos Romero leidy.campos@elcondor.com
Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 4:59 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co
Cc: Carlos Enrique Montenegro Palacios <carlos.montenegro@elcondor.com>; Ricardo Jacome Burbano <ricardo.jacome@elcondor.com>
Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

Observación 14

"(...)

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-051-2021

OBJETO: CONTRATAR: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Respetuoso saludo,

Mediante la presente nos permitimos presentar las siguientes al proceso de referencia.

1. Solicitamos por favor indicar si mediante el rubro de gestión ambiental y social de la obra se dará pago al Plan de Gestión Social y Reputacionales.
2. Solicitamos a la entidad publicar los estudios y diseños existentes, los cuales fueron entregados a Findeter por la Gobernación de Sucre.
3. Solicitamos amablemente publicar las cantidades estimadas para la ejecución del proyecto, ya que en los documentos publicados solo se encuentran los costos unitarios.
4. Solicitamos por favor indicar el estado de permisos ambientales existentes para la ejecución de la obra.
5. Solicitamos por favor ampliar el plazo para la etapa I REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ya que en caso de ser necesario solicitar permisos ambientales adicionales después de revisados los diseños existentes, este plazo sería muy corto para gestionar dichos trámites ante las respectivas autoridades ambientales.
6. Solicitamos amablemente a la entidad publicar la relación de impuestos que aplican para la presente convocatoria.
7. Solicitamos a la entidad aclarar si para la presenta convocatoria se planea realizar anticipo y en caso de ser afirmativo cual es el porcentaje.
8. El numeral 2.4 Reglas para la acreditación de la experiencia específica del personal propuesta establece que "... Para efectos de verificación el proponente seleccionado deberá allegar al supervisor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que alternativas." Solicitamos a la entidad aclarar si el aporte de los certificados de experiencia específica del personal propuesto se debe entregar para la fecha de cierre del proceso o solo el proponente seleccionado deberá realizar la entrega de dichas certificaciones como lo menciona el numeral 2.4.
9. Solicitamos amablemente al PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE ampliar el plazo de entrega de ofertas, toda vez que el periodo comprendido entre la fecha de publicación de los términos de referencia y la fecha de cierre y entrega de propuesta económica y técnica es muy corto.
10. Matriz de riesgos.
Respecto a la matriz de riesgos solicitamos que el riesgo "Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno." sea un riesgo compartido, debido a que durante la pandemia COVID -19 los precios de diferentes insumos se han visto afectados presentado aumento en el valor de compra como lo es el caso del acero.
Solicitamos por favor que el riesgo "Afectación en el inicio del contrato debido a la demora de trámites y expedición de permisos y licencias ante las entidades competentes." sea un riesgo compartido, ya que como se expreso anteriormente el plazo de dos meses para revisión, solicitud y expedición de permisos es muy corto.
11. El numeral 2.1.3.2 Experiencia específica del proponente establece que: c) Al menos uno de los contratos aportados, debe contener la elaboración o ajustes o actualización o modificación o complementación de Estudios y Diseños de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación de carreteras o vías urbanas o pistas de aeropuertos, en pavimento asfáltico o en concreto hidráulico". Por favor aclarar si el contrato requerido en el numeral c debe ser alguno del numeral 2.1.3.2.a o 2.1.3.2.b o si por el contrario este seria un contrato adicional.

“ (...)”

Respuesta:

Respuesta 1:

Se aclara al interesado que los términos de referencia en el numeral 1.7.2 ETAPA II, establecen lo siguiente:

“(…)

Nota 5: Los pagos que corresponden a los reembolsables, de acuerdo con el PRESUPUESTO ESTIMADO, se pagaran de la siguiente manera:

➤ **GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA:** Se pagará acorde con el presupuesto presentado y aprobado en la etapa I, conforme los entregables establecidos en el Volumen del IX “Gestión Ambiental” y XI “Plan de gestión social y reputacional”, mediante la presentación de los soportes que evidencien la ejecución de las fichas PAGA, lo anterior deberá ser avalado por la interventoría (…)

Nota: No se pagarán costos por fuera del presupuesto publicado en el presente proceso. El proponente deberá considerar en la administración de su oferta económica, todos los demás costos que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.”

Respuesta 2:

Respuesta: Se aclara al interesado que los Estudios y Diseños existentes serán entregados al oferente seleccionado, quien de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia literal a) del numeral 1.1.2.1.1., deberá considerar en su programación para la ETAPA I, que el tiempo máximo que podrá emplear para la revisión de los Estudios y Diseños entregados por la entidad será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio del contrato.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud.

Respuesta 3:

Se aclara al interesado que el alcance del proyecto contempla la ejecución de la etapa I, que Consiste en la Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de los estudios y diseños, por lo anterior, sus entregables contemplan entre otros el siguiente:

“**VOLUMEN X: ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** Se busca obtener la información necesaria tomando como base los estudios y diseños de las áreas que intervienen para determinar las cantidades finales de las obras a ejecutar en el proyecto (…)”

Por lo anterior, es responsabilidad del contratista determinar las cantidades de obra finales requeridas para la ejecución de la etapa II.

Respuesta 4:

Se aclara al interesado que el alcance del proyecto contempla la ejecución de la etapa I, que Consiste en la Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de los estudios y diseños, por lo anterior será responsabilidad del contratista verificar el estado actual de las licencias y permisos requeridos con el fin de adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras, tal y como lo establecen los términos de referencia en el numeral 1.1.2.1.1.4. Licencias, Permisos y Autorizaciones aplicables:

“(…) La gobernación de Sucre entregará las Licencias y Permisos existentes para la ejecución de la obra, no obstante, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias o permisos o actualización de las mismas, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras. Todo lo anterior dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo, sin que supere el plazo establecido para la Etapa I (…)”

Respuesta 5:

Se aclara al interesado que una vez realizado el análisis técnico del proyecto, se estableció que para la ejecución de las obligaciones de la etapa I de los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria, es suficiente el plazo de dos (2) meses otorgado para la citada etapa.

A su vez el contratista debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “(...)

El plazo de cada una de las etapas está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.

En el plazo establecido para la Etapa I, se contempla el plazo requerido para adelantar los trámites, subsanaciones y obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución de las obras. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato (...)”

En virtud de lo anterior, no se accede a su solicitud.

Respuesta 6:

Se aclara al interesado que los términos de referencia establecen lo siguiente:

“1.6. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Respuesta 7:

Se aclara al interesado que para el presente proceso, no se tiene contemplado otorgar anticipo, conforme lo establecido en el numeral 1.7 Forma de Pago de los Términos de Referencia.

Respuesta 8:

Se aclara al interesado que los términos de referencia en el anexo 1, establecen lo siguiente:

“(...) Nota 13. Las hojas de vida de estos tres (3) profesionales de la etapa 2 (ejecución de obras), correspondiente a: a) Director de Obra, b) Ingeniero residente y c) Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo, deberán ser presentados con la propuesta del oferente como requisito habilitante cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO”, Las demás hojas de vida del personal mínimo requerido, NO deben presentarse con la propuesta sino únicamente por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.(...)”

Repuesta 9:

En consideración a la observación planteada, se informa al observante que se acogió la solicitud parcialmente, toda vez que la fecha de cierre del proceso ha sido ampliada mediante Adenda No. 1, con la finalidad de que los futuros

